La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 82559304299157O7

Generado el 03 de julio de 2026 a las 10:31:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A y podrá también utilizar la sigla FIDUCOLDEX

NIT: 800178148-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Colombiana Comercial anónima, de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría 4 de CARTAGENA (BOLIVAR). bajo la denominación Fiduciaria de Comercio Exterior S.A. y podrá utilizar la sigla FIDUCOLDEX S.A., la sociedad será Colombiana, comercial anónima de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior. la sociedad será Colombiana, comercial anónima de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

Escritura Pública No 2351 del 19 de abril de 2024 de la Notaría 68 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia la denominación de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX por FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A y podrá también utilizar la sigla FIDUCOLDEX

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4535 del 3 de noviembre de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. Representantes legales. El Presidente es el representante legal principal de la Sociedad, quien ejercerá la representación legal y judicial de la Sociedad para todos los efectos y tendrá, al menos, dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en las faltas temporales o absolutas, con las facultades otorgadas para la representación legal. De todos modos, la Junta Directiva podrá constituir otros representantes legales para determinados actos o negocios de la misma y en especial constituirá uno para el manejo del fideicomiso de que trata el artículo 283 del Decreto 663 de 1993, siguiendo en este caso la selección que haga la junta asesora de tal fideicomiso. Funciones. - El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: A. Ejecutar la estrategia y el plan de negocios aprobado por la Junta Directiva y ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva y, en general, las necesarias para desarrollar el objeto social. B. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Sin perjuicio de los anterior, el Presidente, sus suplentes o los representantes legales para la celebración de contratos o negocios jurídicos para la adquisición de bienes o servicios requeridos para el funcionamiento de la Sociedad requerirán de la previa y expresa autorización de la Junta Directiva, cuando tales actos o contratos tengan un valor superior ochocientos (800 SMLMV) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes. C. Designar y remover libremente al personal cuya designación no corresponda a la Junta Directiva y en general, dirigir las relaciones laborales de la Sociedad y coordinar el funcionamiento de la Sociedad D. Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deberán ser otorgadas por la Junta

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 82559304299157O7

Generado el 03 de julio de 2026 a las 10:31:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Directiva. E. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. F. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. G. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. H. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. I. Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual; análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones J. Cuidar de la recaudación de los fondos sociales. K. Adoptar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los fideicomisos. L. Celebrar el contrato de fideicomiso mediante el cual se conforme el patrimonio autónomo de que tratan los artículos 282 literal d y 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Los actos y contratos relacionados con este fideicomiso serán realizados en los términos del contrato respectivo. M. Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinados fideicomisos, previa autorización de la Junta Directiva y del Superintendente Financiero de Colombia. Pero la renuncia al fideicomiso de que trata el artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero requiere reforma del contrato social. N. Velar por que se practique el inventario de los bienes fideicomitidos y tomar medidas de carácter conservativo sobre los mismos, cuando a ello haya lugar. O. Proteger o defender los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. P. Previa consulta con la Junta Directiva, pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad. Q. Todas las demás funciones que le señalen la ley y los estatutos, o que le delegue la Junta Directiva. - Secretario General. - La Sociedad tendrá un Secretario General, , quien a actuará como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Para que el Secretario General ejerza la representación legal de la Sociedad, deberá ser designado como representante legal por la Junta Directiva. (E.P. No. 2351 del 19/04/2024 Nota. 68 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Raul Guzman Toro Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 77025819	Presidente
Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80085457	Primer Suplente del Presidente
Ana Patricia Daraviña Canizales Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 29952191	Segundo Suplente del Presidente
Lida Fernanda Afanador Tirado Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 53164562	Representante Legal Suplente
Aristóbulo Borja Borja Fecha de inicio del cargo: 28/10/2021	CC - 4251829	Representante Legal Suplente
Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 05/02/2026	CC - 79593897	Representante Legal Suplente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 82559304299157O7

Generado el 03 de julio de 2026 a las 10:31:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Alejandro Achury Pérez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 1032452584	Representante legal para efectos Judiciales y Administrativos
Nubia Graciela Cepeda Rojas Fecha de inicio del cargo: 05/03/2026	CC - 51868764	Segundo Suplente del Representante Legal para Asuntos del Fideicomiso Procolombia
Myriam Beatriz De La Espriella De Escruceria Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 39685030	Primer Suplente del Representante Legal para Asuntos del Fideicomiso Procolombia
Hector Julio Fuentes Duran Fecha de inicio del cargo: 27/11/2025	CC - 74379146	Representante Legal para asuntos del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia (En liquidación)
Hector Julio Fuentes Duran Fecha de inicio del cargo: 11/12/2025	CC - 74379146	Representante Legal para asuntos del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia
Daniel Augusto Barragan Santos Fecha de inicio del cargo: 26/02/2026	CC - 13870909	Representante Legal para asuntos del Patrimonio Autónomo FONTUR
Hector Julio Fuentes Duran Fecha de inicio del cargo: 11/12/2025	CC - 74379146	Representante Legal para Asuntos del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva (En liquidación)
Carmen Cecilia Caballero Villa Fecha de inicio del cargo: 20/10/2022	CC - 57431899	Representante Legal para Asuntos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Procolombia
Maria Fernanda Reyes Roa Fecha de inicio del cargo: 24/11/2022	CC - 1032371200	Representante Legal para asuntos del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende
Lizeth Natalia Sinisterra Ossa	CC - 1143938098	Representante

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8255930429915707

Generado el 03 de julio de 2026 a las 10:31:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 12/02/2026		Legal Suplente para los Asuntos del Fideicomiso Fondo Mujer Libre y Productiva -(S.p. art. 164 C. Co., con radicado No. 2026121134 del 29/05/2026, se informa renuncia al cargo en mención mediante documento del 15/04/2026, aceptada por Junta Directiva en Acta No. 486 del 20/05/2026. (C. Const., Sent. C-621/2003).

8255930429915707

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA